

PROGRAMA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN

- Propósito de los fondos
- Quienes son víctimas del crimen
- Costos y actividades permitidas
- Costos y actividades no permitidas

PROPOSITO DE LOS FONDOS PARA LA ASISTENCIA A VÍCTIMAS DEL CRIMEN

- Responder a las necesidades físicas y emocionales de las víctimas del crimen.
- Asistir a víctimas primarias y secundarias, para estabilizar sus vidas después de una victimización.
- Proveer a las víctimas algunas medidas para que se sientan a salvo y seguras.

¿Quiénes son considerados víctimas del crimen bajo el Programa VOCA?

Toda persona que haya sufrido daño físico, sexual, emocional o financiero, como resultado de la perpetración de un crimen.

¿Quiénes son víctimas del Crimen?

- Menores maltratados
- Víctimas de conductores ebrio o intoxicados
- Víctimas de violencia doméstica
- Envejecientes maltratados
- Víctimas de crímenes federales
- Adultos maltratados cuando eran niños/as
- Víctimas de agresiones sexuales
- Víctimas de robo o asalto
- Víctimas de agresión
- Víctimas de terrorismo
- Sobrevivientes de víctimas de homicidios

¿Quiénes NO son víctimas del crimen?

- Víctimas de desastres naturales
- Víctimas de accidentes
- Menores agresores o con problemas de conducta
- Menores con problemas específicos en el aprendizaje
- Personas afectadas por el divorcio
- Adolescentes embarazadas
- Personas con problemas de salud mental
- Agresores o victimarios
- Personas que reciben orientación general

Costos y Actividades Permitidos en el Servicio Directo a las Víctimas del Crimen bajo la Reglamentación Federal Aplicable al Programa de Asistencia a Víctimas del Crimen, Publicadas en Año de 1997.

Salud y Seguridad Inmediata

Esto incluye servicios que respondan a las necesidades físicas y emocionales inmediatas de las víctimas (excluyendo el cuidado médico). Estos pueden ser intervenciones en crisis, acompañamiento al hospital para exámenes, consejería personal y telefónica, asistencia legal de emergencia; comida, ropa, transportación y albergue de emergencia. Además, otros servicios que ayuden a restaurar el sentido de seguridad de las víctimas.

Asistencia para la Salud Mental

Son elegibles costos en que se incurran para proveer servicios y actividades que ayuden a las víctimas a entender la dinámica de la victimización para poder estabilizar sus vidas después de ésta. Por ejemplo:

- Consejería individual o grupal
- Evaluación mental
- Terapias psicológicas y psiquiátricas
- Sicoterapias

Asistencia en la Participación del Proceso Judicial

Son elegibles los siguientes costos:

- Servicios legales de emergencia
- Mediadores y acompañantes para la víctima
- Transportación a los tribunales
- Cuido de menores para que la víctima asista a la corte
- Coordinación de servicios y otros como notificación sobre cambios en fechas de visitas o juicios, consideraciones sobre libertad bajo fianza o bajo palabra del agresor e información general sobre el caso

Exámenes Forenses

Serán costos elegibles en casos de abuso sexual y únicamente cuando no existan fondos estatales, de compensación, seguros médicos o privados disponibles o que la cubierta sea insuficiente para cubrir el costo total del examen. Estos exámenes deben cumplir con todos los requisitos del estado para la recolección de evidencia e información.

Costos Esenciales para Proveer Servicios Directos

Se permiten costos prorrateados de alquiler, teléfono y transportación para que las víctimas reciban servicios. Además de gastos de viajes locales para los proveedores de servicios directos.

Servicios Especiales

Se admiten costos de servicios especiales como la asistencia en el manejo de problemas prácticos creados por la victimización:

- Mediadores con patronos, acreedores, bancos, proveedores de servicios entre otros
- Asistencia en la recuperación de propiedad que fue retenida como evidencia
- Cumplimentación de formularios para reclamos de compensación y asistencias públicas

Costos de Personal

Son permitidos costos de personal que provee servicios directos a las víctimas:

- Salarios del personal de asistencia directa
- Beneficios marginales
- Costos de publicidad para reclutar personal que se pagará con fondos VOCA
- Entrenamiento para el personal asalariado y los voluntarios de servicio directo

Justicia Restaurativa

Es elegible el costo de proveer asistencia en el ofrecimiento de oportunidades a la víctima para que ésta se reúna con su agresor. Estas reuniones tienen que redundar en algún beneficio de valor terapéutico o de otro tipo para la víctima. Se deben cumplir siete consideraciones para este tipo de reunión:

1. Seguridad de la víctima
2. Beneficio o valor terapéutico para la víctima
3. Participación voluntaria de ambas partes
4. Provisión de compañía y apoyo adecuado a la víctima
5. Ofrecer a la víctima la oportunidad de expresarse y exponer pensamientos y sentimientos después del encuentro
6. Los facilitadores o moderadores del encuentro deberán tener las credenciales necesarias para esta tarea
7. La víctima tendrá la oportunidad de retirarse o retractarse del encuentro en cualquier momento

Otros Costos y Servicios Permitidos

Estos gastos no son considerados servicios directos a las víctimas pero con frecuencia son necesarios para asegurar la calidad de los servicios directos a ofrecerse. El subreceptivo deberá justificar la necesidad de estas partidas y garantizar que solo una parte de los fondos VOCA los utilizará para estos fines.

Ejemplos de estos:

- Adiestramientos para el personal de servicio directo
- Materiales para adiestrar y contratación de adiestrador(es)
- Viajes de adiestramientos en el estado o áreas geográficas autorizadas (pasajes, comidas, cuotas de registro, equipaje)
- Equipo y muebles. Si su uso no es enteramente para el servicio directo se le prorrateará el costo y se autorizará el desembolso del porcentaje correspondiente.

- Compra o arrendamiento de vehículos
- Equipo de tecnología avanzada
- Servicios profesionales por contrato
 - personal legal, examinadores forenses, psicólogos, psiquiatras, intérpretes de idiomas o para impedidos
- Costos operacionales
 - materiales, cuotas por el uso de equipo, servicios de imprenta, fotocopias, sellos y opúsculos descriptivos sobre los servicios disponibles para las víctimas del crimen
- Supervisión de los proveedores de servicios directos
- Presentaciones Públicas
 - Para identificar víctimas del crimen, dar a conocer los servicios, proveerles servicios o referirlos a programas de ayuda
- Reparación o reemplazo de artículos esenciales
 - Estos deben contribuir al ambiente seguro y saludable donde se ofrecen los servicios a las víctimas. Aplican las siguientes restricciones:
 - La facilidad física o el vehículo en cuestión es propiedad del subreceptante y no es alquilado.
 - Se han descartado otros fondos.
 - No hay opciones en la provisión de estos servicios en otra localidad.
 - El precio de la reparación o reemplazo es razonable.
 - El costo de la reparación ha sido prorrateado entre todos los fondos que posee el proyecto.

Costos y Actividades NO Permitidos

- Cabildeo, reformas administrativas o proyectos de ley
- Rehabilitación o consejería de los agresores
- Estudios de necesidades, encuestas, evaluaciones o investigaciones
- Actividades de procesamiento o enjuiciamiento de ofensores
- Actividades de recaudación de fondos
- Costos organizacionales indirectos
- Pérdida de propiedad
- Gastos médicos
- Gastos de relocalización
- Costos administrativos
- Desarrollo de protocolos, acuerdos interagenciales o de trabajo
- Gastos de viajes a víctimas para que asistan a conferencias
- Actividades exclusivamente relacionadas a la prevención del crimen